APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS EN PRÁCTICA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA - D.O.H. N° 4854

SANTIAGO, 9 de octubre de 2026

TRAMITADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
09-10-2026

VISTOS:

La Ley N° 16.744 de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; el Decreto Ley N° 2.080 del Ministerio de Hacienda, del año 1978; la Resolución N° 01/2017 y N° 02/2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; Ordinario N°625/2025 Sobre piloto prácticas "Lugar de Respeto" del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El DFL 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución N° 36/2024 y N°08/2025, ambas de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere el DFL MOP Nº 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y el DFL MOP N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras Hidráulicas firmó un convenio mandato con la Dirección Nacional del Servicio Civil, sancionado mediante la Resolución Exenta DOH N° 9028 del 20 de diciembre de 2017.

Que, el título VI de la resolución Afecta N° 01 del año 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil estableció que los servicios públicos deberán resguardar que en todo ingreso de estudiantes o egresados a realizar su práctica profesional y/o técnica en la administración pública, se desarrollen procesos que garanticen objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades, tanto en la difusión, selección y asignación de prácticas profesionales.

Que, la ley N° 18.834 no contiene reglas explícitas acerca del desarrollo de los certámenes para proveer prácticas profesionales y/o técnicas.

Que, la autoridad facultada puede utilizar el sistema que estime conveniente para proveer dichos cargos, debiendo respetar los lineamientos que estipule.

Que, la práctica incluye los lineamientos del oficio N°625/2025 sobre piloto prácticas "Lugar de Respeto" del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

Que, la Dirección de Obras Hidráulicas ha definido que el sistema conveniente para proveer este cargo es la plataforma dispuesta para estos efectos por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE A PROCESO DE SELECCIÓN**, para proveer **15 Cargos de Práctica Profesional, las que se detallan a continuación**, con desempeño en:

Región	**Ciudad**	**Cargo**	**Vacantes**
Región Metropolitana	**Santiago**	Trabajo Social	01
Región Metropolitana	**Santiago**	Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles	02
Región Metropolitana	**Santiago**	Administración Pública, Bibliotecología, Ingeniería Comercial o carreras afines	01
Región de Valparaíso	**Limache**	Ingeniería Civil Hidráulica, Ingeniería Civil en Obras Civiles o ingenierías afines	02
Región de Ñuble	**Chillán**	Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles	02
Región de Ñuble	**Chillán**	Geografía, Geomensura o carreras afines	02
Región de Biobío	**Concepción**	Ingeniería Civil	01
Región de la Araucanía	**Temuco**	Administración Pública, Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles, Ingeniería en Construcción o afines	04

2. **ESTABLÉCESE,** que el proceso de Selección estará a cargo de un Comité conformado por el Jefe del Departamento / Unidad que corresponda o quien este designe para estos efectos y un encargado de Gestión y Desarrollo de Personas **del Nivel Nacional**, según corresponda.

3. **ESTABLÉCESE**, que las presentes bases de Proceso de selección cumplen con los estándares establecidos por la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de la postulación en línea.

4. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases de Proceso de Selección y sus anexos, convocado para proveer 15 cargos de Practicas de Educación Superior Profesional (Universidades) **con destino a las distintas Regiones del país,** según el detalle adjunto:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER Práctica Profesional **de las carreras mencionadas en el Resuelvo N° 1.**

Ministerio Ministerio de Obras Públicas	**Institución / Entidad** Dirección de Obras Hidráulicas / MOP
Cargo **Alumnos/as en práctica de las carreras mencionadas anteriormente.**	**Nº de Vacantes** 15
Unidad Organizacional	**Región**
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	Según Corresponda
Comuna	**Tipo de Vacante**
Según Región	Práctica Profesional

CONDICIONES

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de las presentes bases, entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, comprometiéndonos como Servicio con la igualdad y equidad de género. Podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres.

Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

Tipo de Vacante	Cargo	Región	Vacantes
Práctica Profesional	Trabajo Social	Metropolitana	01
Práctica Profesional	Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles	Metropolitana	02
Práctica Profesional	Administración Pública, Bibliotecología, Ingeniería Comercial o carreras afines	Metropolitana	01
Práctica Profesional	Ingeniería Civil Hidráulica, Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingenierías afines	Valparaíso	02
Práctica Profesional	Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles	Ñuble	02
Práctica Profesional	Geografía, Geomensura o carreras afines	Ñuble	02
Práctica Profesional	Ingeniería Civil	Biobío	01
Práctica Profesional	Administración Pública, Ingeniería Civil, Ingeniería Civil en Obras Civiles, Ingeniería en Construcción o afines	La Araucanía	04

La presente práctica profesional sólo considera una compensación por movilización, derecho a pasaje de ida y regreso desde la ciudad sede de su Facultad Universitaria hasta el lugar de desempeño de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Ley N° 2.080 del Ministerio de Hacienda del año 1978.

Quedan exentas de compensación, todas aquellas prácticas que sean ejecutadas a través de trabajo remoto. De todos modos, se hace presente que **esta Práctica Laboral está contemplada en modalidad presencial**, por este motivo, la DOH efectuará una compensación asociada a los pasajes de locomoción colectiva de ida y regreso, por cada vez que la persona seleccionada deba asistir.

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

Contribuir al cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas, a nivel central y regional, mediante el apoyo profesional en:

- La revisión, gestión técnica e inspección de proyectos, estudios y obras de los Servicios Sanitarios Rurales (SSR);
- La tramitación de licencias y la inscripción en el Registro de Operadores, conforme a la Ley N°20.998 y su Reglamento, D.S. MOP N°50/2019;
- La gestión de información técnica, territorial y comunitaria de los SSR.

Todo ello permitirá al estudiante aplicar y fortalecer las competencias propias de su formación en el ámbito de la Administración Pública.

FUNCIONES A DESARROLLAR EN EL CARGO

Según la unidad de destino y la carrera del estudiante, las funciones podrán comprender, entre otras:

1. Apoyar la revisión técnica de proyectos de agua potable rural y de estudios hidráulicos, hidrológicos e hidrogeológicos, incluyendo memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos.

2. Colaborar en la elaboración y revisión de informes técnicos de los SSR, tales como informes de factibilidad, informes de capacidad y balances de oferta y demanda.

3. Apoyar la elaboración de planos y proyectos de ingeniería, incluidos los proyectos de conservación de infraestructura sanitaria rural.

4. Apoyar la inspección fiscal de estudios, diseños y obras en ejecución, incluida la revisión de replanteos.

5. Realizar visitas a terreno a SSR seleccionados para levantar información técnica, territorial y comunitaria, y elaborar diagnósticos de su situación.

6. Apoyar la tramitación de licencias y la inscripción en el Registro de Operadores. Esto incluye conformar, foliar y actualizar los expedientes, y revisar que estén completos conforme a la normativa vigente.

7. Colaborar en la gestión y actualización de la información territorial y geoespacial de los SSR, incluido el análisis de los planos de área de operación y de la infraestructura existente.

8. Apoyar la atención de solicitudes y procesos administrativos presentados por los SSR de la región.

9. Digitalizar, ordenar y respaldar antecedentes en los archivos físicos y digitales de la unidad, resguardando su trazabilidad.

10. Elaborar planillas de seguimiento, reportes de avance y otros documentos de apoyo a la gestión de la unidad.

11. Desarrollar otras funciones afines que le encomiende su tutor o tutora, acordes con su formación académica.

COMPETENCIAS

I. Competencias técnicas/habilidades, requeridas:

a) **Orientación al Cliente:** Ser capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
b) **Orientación a la Eficiencia:** Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.
c) **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.
d) **Ofimática:** capacidad de redactar documentos en office y manejar planillas Excel u otras
e) **Rigurosidad y orden en el manejo de información:** trabajar con prolijidad y exactitud la documentación, los datos y los antecedentes.
f) **Autonomía e iniciativa:** ejecutar las tareas asignadas con responsabilidad y cumplir los plazos.
g) **Probidad y reserva:** actuar conforme a los principios de la función pública y resguardar la información a la que tenga acceso, como expedientes y datos de los operadores.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

El cargo a proveer se desempeña bajo las siguientes condiciones

Lugar de desempeño	Oficinas de la DOH que corresponda:
	Ciudad según indicado en condiciones
Horario de Trabajo	Jornada ordinaria de 44 horas semanales.
	Horario flexible; Ingreso de 07:30 a 09:00 horas Salida de lunes a jueves: 16:30 a 18:00 horas Salida viernes: 15:30 a 17:00
Jefatura directa del cargo	Según Corresponda
Condiciones laborales	Trabajo Oficina y Terreno.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	**Programación**
Postulación	5 a 7 días corridos desde la total tramitación de la Resolución Exenta DOH que autoriza el presente proceso de selección para práctica y su posterior publicación en Practicas Chile.
Evaluación	5 a 7 días corridos, desde el día hábil siguiente al cierre del periodo de postulación.
Finalización	5 a 7 días corridos siguientes a la finalización del plazo de vencimiento de la etapa de Evaluación.
Contratación	Hasta 15 días hábiles, desde el día hábil siguiente al cierre del periodo de Finalización.

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **23:59** horas del día **final de postulación.**

Correo electrónico de consultas:

Región	Correo contacto
Nivel Central	nicolas.molina@mop.gov.cl

PERFIL DEL CARGO

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las candidatos/as.

Estudios Académicos:

Ingeniería Civil, Ingeniera Civil en Obras Civiles, Ingeniería Hidráulica, Administración Pública, Bibliotecología, Ingeniería Comercial, Geografía, Geomensura o carreras afines al cargo dependiendo el lugar de desempeño

Estudios Académicos deseables:

- Los indicados anteriormente o afines a cada cargo.

REQUISITOS GENERALES

Las establecidas en la normativa correspondiente:

i) Ser alumno de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

ii) Contar con la protección del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley N° 16.744:

a) Ser alumno regular de los establecimientos educacionales indicados en la ley correspondiente.
b) Que la práctica sea certificada por la institución a la que pertenecen.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Certificados o documentos **fidedignos** que acrediten lo establecido en el punto i y ii de las presentes bases (Certificado de Alumno Regular).
- CV Formato Libre(Propio)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El/la Jefe/a del Departamento / Unidad que corresponda o quien este designe para estos efectos y un encargado de Gestión y Desarrollo de Personas **del Nivel Nacional**, según corresponda.

La evaluación de aptitudes para el cargo se llevará a cabo en etapas sucesivas y excluyentes entre sí: La exclusión será determinadas a través de los puntajes mínimos definidos para cada etapa, o el incumplimiento de los requisitos mínimos legales para ejercer el cargo.

Evaluación Curricular (Admisibilidad)

Esta evaluación medirá formación educacional deseable para desarrollar la práctica correspondiente.

Apreciación Global del Candidato

Consiste en una entrevista, efectuada por la Comisión.

Pretende identificar habilidades y competencias de los candidatos, de acuerdo al perfil de cargo

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con una nota de **0 a 60**; siendo la nota final, la sumatoria ponderada de las notas entregadas por cada integrante de la Comisión presente en la entrevista.

Los ponderadores de la nota promedio se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Integrante del Comité de Selección	Ponderador
El Jefe del Departamento / Unidad que corresponda o quien este designe para estos efectos	80%
Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas Nacional.	20%

La entrevista se aplicará utilizando la plataforma **Google Meet** de la Dirección de Obras Hidráulicas, u otra que se informará con la correspondiente antelación. Los horarios y otros detalles específicos se comunicarán a cada candidato, siendo responsabilidad del mismo contar con los mecanismos tecnológicos para conectarse a la hora y al día informado.

El tiempo de espera para inicio de la entrevista será de 5 minutos. Luego de transcurrido este plazo, no habiéndose presentado el candidato, el comité podrá declarar mediante el acta la no asistencia del candidato.

Factor de Evaluación	Subfactor de Evaluación	Descripción de Factor	Criterios esperados del factor y calificación
I.- Evaluación Curricular (Admisibilidad) **40,00 puntos**	**Estudios Académicos** **40,00 Puntos**	**Título y/o formación educacional requerida para ejercer el cargo**	Posee requisito educacional deseable para el cargo (40,00 puntos). No posee Titulo o Nivel de estudios deseable (No continúa en el proceso).
II.- Apreciación Global del Candidato (Preselect II) **60,00 puntos**	**Evaluación de la Adecuación de los Conocimientos Técnicos para el ejercicio del Cargo.** **60,00 puntos**	**Entrevista de evaluación de la adecuación de los Conocimientos Técnicos para el ejercicio del Cargo**.	Máximo de puntuación (60,00 puntos) Puntaje mínimo de aprobación con exigencia del 60% (30,00 puntos). No se presenta o tiene un puntaje menor al mínimo(No continua en el proceso)

CONDICIONES GENERALES

Inclusión

Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley Nº 20.422, de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se entenderá por persona con discapacidad aquella que cuente con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley Nº 20.422, es decir, es decir, que haya sido declarada discapacitada por la correspondiente Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

De esta manera, y en concordancia con lo definido por el artículo 8 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, aquellos candidatos que presenten la certificación antes expresada, serán seleccionados preferentemente, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otros candidatos.

Se entenderá por igualdad de mérito lo establecido en el artículo 9 de dicho Decreto, es decir, la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

Recepción Portal Prácticas Chile

Sólo se recibirán postulaciones mediante el Portal de Prácticas Chile.

Los candidatos son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan, así como de la revisión de sus casillas de correo electrónico y sus configuraciones. Los candidatos que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Así, **no se aceptarán enmiendas de documentos**, **ni otros antecedentes complementarios** que no hayan sido cargados a través de la plataforma de Prácticas Chile. Tampoco se recibirán postulaciones ni CV a través del correo electrónico del encargado del proceso.

No se aceptarán los documentos que se presenten en formatos editables (Word o similares), como tampoco aquellos en los que no se identifique un responsable de la certificación o que no cuenten con firmas o timbres que den cuenta de su veracidad.

Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su

postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.

La Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la Calendarización del Proceso, por razones de fuerza mayor y sin que tenga la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios deberán ser informados en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas www.mop.gov.cl, www.doh.gov.cl y/o al correo electrónico informado por los candidatos.

Notificación y Cierre del Proceso

El proceso se entenderá concluido cuando el Comité de Selección seleccione a un candidato de todos los que hayan superado todas las etapas.

De no existir ningún candidato que haya aprobado todas las etapas del proceso, este será declarado desierto. También por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el proceso de práctica podrá ser revocado.

Entrega de Resultados

El encargado del proceso, a través del "Prácticas Chile" y su plataforma de correos electrónicos, comunicará a los candidatos, los resultados parciales y final según corresponda.

Los(as) candidatos que fundadamente observen reparos al proceso de selección, podrán hacer sus consultas y reclamos al Área encargada del proceso, dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles después de finalizado el mismo.

No obstante, lo anterior, tendrán también derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 160º del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

NMV

CRM

CGO

MRB

5. **PUBLÍQUESE,** el presente proceso de selección en el Portal Prácticas Chile, utilizando el mecanismo de postulación en línea.

6. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración del Nivel Central, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y a la Dirección de Obras Hidráulicas Regional si corresponde.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARNALDO RECABARREN PAU
DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
08/10/2026

Proceso N° 20555605

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799